

| | |
|--------------------|---|
| Documento | Informe Propuesta - Resolución |
| Instructor | Araceli Saltó Saura |
| Asunto | Convenio |
| Unidad instructora | CULTURA (02.06) |
| Exp. | 2022/32/G697.1 - Subvención Nominativa Festival Rec (Play Acción Cultural) (25.000 €) |

La Secretaria general, p.d. propone a la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas la aprobación de la siguiente resolución:

1.- Antecedentes

1.- El 08/11/2022 el Departamento de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48935, por importe de 25.000,00 €:

2.- El borrador del convenio entre PLAN DE ACCIÓN CULTURAL (CIF G-43667864) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 10 de noviembre de 2022.
- Informe de la inexistencia de inscripción como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha de 8 de noviembre de 2022.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad conforme al arte. 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe de fecha 8 de noviembre de 2022 de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48935 del presupuesto municipal de 2022, con RC-58454, por importe de 25.000.-€ en concepto de "Subvención nominativa PLAY ACCIÓN CULTURA (Festival REC)".
- Informe de consignación presupuestaria.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 22/11/2022.
- Informe jurídico de fecha 23/11/2022.

4.- El Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente y se hace constar que estamos ante un informe de fiscalización limitada previa.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo ello, resuelve:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 25.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y PLAY ACCIÓ CULTURAL, con CIF núm. G-43.667.864.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y PLAY ACCIÓ CULTURAL para el año 2022, por la realización del festival de cine REC de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio .

TERCERO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 25.000 € a PLAY ACCIÓ CULTURAL, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, PLAY ACCIÓ CULTURAL deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total del actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 29/11/2022, con núm. de referencia 2022/3288 y con resultado Fiscalización condicionada a esmena(No suspensivo).

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2022018052 original en catalán.

